

Castillo.

Debido a lo anterior, se ha decidido designar como Fiscal Instructora titular a Alexandra Valeria Zeballos Chávez y, en caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informada a la Jefatura de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructor suplente a Israel Antonio Meliqueo

N° 38/2011.

1651-X-NE], referido a la Unidad Fiscalizable "21603", que tenía por objeto determinar el cumplimiento del D.S. En este sentido, esta División recepcionó el expediente de fiscalización ambiental [DFZ-2023-

Y racionalidad del ejercicio del procedimiento sancionatorio.

designará instructor titular y suplente para cada investigación, y velará por la consistencia, legalidad, motivación administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia. En este sentido, la Jefatura de la División a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, la de instruir los procedimientos de la Superintendencia del Medio Ambiente, en su resuelvo primero, Título V, Artículo 10°, letra b), dispone que Por otro lado, la Resolución Exenta N° 52, de 12 de enero de 2024, que fija la organización interna

Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a).

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 359/2024

DE : DANIEL GARCÉS PAREDES
JEFATURA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO
A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN
MAT. : DESIGNA FISCAL INSTRUCTOR(A) TITULAR Y SUPLENTE
FECHA : 25 DE JULIO DE 2024



- Distribución:**
- Alexandra Valeria Zeballos Chávez
 - Israel Antonio Meliqueo Castillo
- C.C.:**
- División de Sanción y Cumplimiento

DANIEL GARCÉS PAREDES
JEFATURA - DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Sin otro particular, se despide atentamente,

La Fiscal Instructora deberá investigar los hechos constatados en el Informe de Fiscalización individualizado; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

